



REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11000601 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de IQUITOS, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de SALAZAR ROJAS, MARTIN ENRIQUE, identificado con DNI. N° 16656671, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PUBLICO DE ELECTRICIDAD DEL ORIENTE S.A.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00128

CARGO: GERENTE GENERAL - PODER NIVEL A

FACULTADES:

ASIENTO C00007

REGLAMENTO DE PODERES REESTRUCTURADO - PODERES DE NIVEL "A", "B" Y "C", CUYO TEXTO ES EL SIGUIENTE:

PODERES DE NIVEL "A": GERENTE GENERAL. **PODERES DE NIVEL "B":** GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN Y JEFE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN AMAZONAS-CAJAMARCA. **PODERES DE NIVEL "C":** JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA LEGAL, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE DE CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN Y JEFES DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LAS UNIDADES EMPRESARIALES DE LORETO Y SAN MARTÍN RESPECTIVAMENTE.

SOLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO: JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE NAUTA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE REQUENA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CONTAMANA; JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE YURIMAGUAS, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE BELLAVISTA.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



SOLO CON FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, CAMBIARIAS Y BANCARIAS: CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS. EL TEXTO ESPECÍFICO DE LOS PODERES SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

PODERES NIVEL "A"

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD CON SU LEY DE CREACIÓN, EL ESTATUTO SOCIAL, LAS RESOLUCIONES, DIRECTIVAS E INSTRUCCIONES DE FONAFE Y DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y ACUERDOS DEL DIRECTORIO. K
2. SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL; HACIENDO USO DE LA DENOMINACIÓN Y SELLO DE LA SOCIEDAD.
3. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD.
4. SUSCRIBIR BALANCES Y ORDENAR AUDITORIAS A NIVEL DE LA EMPRESA.
5. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO. K
6. ADQUIRIR YA SEA EN USO O EN PROPIEDAD, DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. ESTA FACULTAD DEBERÁ EJERCERLA ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". EN EL CASO DE TRANSFERENCIA DEBERÁ EJERCER ESTA FACULTAD EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B", PONIENDO EN CONOCIMIENTO DEL DIRECTORIO LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA Y CUIDANDO QUE LAS PROPUESTAS VAYAN ACOMPAÑADAS DEL SUSTENTO CORRESPONDIENTE.
7. AUTORIZAR VIAJES NACIONALES Y APROBAR SUS GASTOS Y RESULTADOS. MK
8. DELEGAR TOTAL O PARCIALMENTE PODERES A NOMBRE DE LA SOCIEDAD SUSTITUYENDO TODAS O ALGUNAS DE SUS FACULTADES A QUE SE REFIERE ESTE PODER EN UN FUNCIONARIO DE LA EMPRESA O EN UN TRABAJADOR O UN ASESOR EXTERNO, ASÍ COMO REVOCARLOS EN FORMA PARCIAL O TOTAL. MK
9. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN A CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD.
10. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO.
11. RENDIR CUENTAS AL DIRECTORIO DE LAS CONDICIONES Y PROGRESOS DE LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD Y DE LAS COBRANZAS, INVERSIONES Y FONDOS DISPONIBLES, ACOMPAÑANDO LOS INFORMES SUSTENTATORIOS RESPECTIVOS.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

12. SOMETER AL DIRECTORIO, EN SU OPORTUNIDAD, EL BALANCE DE CADA MES QUE SE REQUIEREN PARA PREPARAR LA MEMORIA ANUAL Y DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS. EL GERENTE GENERAL GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1., 2., 3., 4., 5., 7., 8., 9., 10., 11. Y 12., A EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 6. EN LA FORMA Y MODO PRECISADA EN DICHO NUMERAL.

FACULTADES LABORALES. =====

KMKMK

13. CONTRATAR Y NOMBRAR PERSONAL ADMINISTRATIVO Y PERSONAL EN GENERAL PARA PRESTAR SERVICIO EN LA EMPRESA BAJO VINCULO LABORAL. ===== KMKMK

14. AMONESTAR, SUSPENDER, CESAR O DESPEDIR AL PERSONAL EN GENERAL. ===== KMKMK

15. OTORGAR LICENCIAS CON Y SIN GOCE DE HABER, OTORGAR PRÉSTAMOS AL PERSONAL CON CARGO A SUS REMUNERACIONES FUTURAS Y GARANTIZADOS CON SUS BENEFICIOS SOCIALES Y OTROS INGRESOS PRESENTES Y FUTUROS QUE PUDIESEN CORRESPONDERLES HASTA SU CESE DE ACUERDO CON LAS DIRECTIVAS INTERNAS, PARA LO CUAL DEBERÁ ACTUAR EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". ===== KMKMK

16. PACTAR LA REMUNERACIÓN DEL PERSONAL A CONTRATAR, ASÍ COMO REALIZAR TODO TIPO DE ACCIONES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO REFERIDAS A REUBICACIÓN, ASCENSOS, PROMOCIÓN, DESTAQUES, LICENCIAS ENTRE OTRAS; CON EXCEPCIÓN DE AQUELLOS QUE POR DISPOSICIONES LEGALES Y DEL ESTATUTO SOCIAL CORRESPONDEN ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL DIRECTORIO. = KMKMK

EL GERENTE GENERAL GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 13., 14. Y 16. =====

FACULTADES CONTRACTUALES. =====

CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD. == KMKMK

17. CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, LOCACIÓN DE SERVICIOS Y LOCACIÓN DE OBRA. PARA EL CASO DE CONTRATOS DE TRABAJO PARA PERSONAL DE CONFIANZA Y DIRECCIÓN, REQUERIRÁ ACUERDO DEL DIRECTORIO. ===== HBHB

18. A) COMPRA – VENTA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROMESA DE VENTA Y DE COMPRA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PERMUTA, SOBRE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, SERVICIOS Y CUALQUIER OTRO ACTO DE DISPOSICIÓN, ENAJENACIÓN O

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES; SIEMPRE QUE SU VALOR COMERCIAL NO EXCEDA DEL EQUIVALENTE DE 160 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS O EL GRAVAMEN DE 130 DE TALES UNIDADES; ACTO QUE TENDRÁ QUE EJECUTARSE CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DE NIVEL "B", PREVIO ACUERDO DE DIRECTORIO. ===== B) OTORGAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES EN GARANTÍA, PRENDA, HIPOTECA, ANTICRESIS. PARA EFECTOS DE EJECUTAR LAS FACULTADES DE ESTE ARTICULO, EN EL CASO DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE ACTIVOS DE LA SOCIEDAD O DE ACTIVOS IMPORTANTES DE LA MISMA, TALES COMO INMUEBLES, PLANTAS DE GENERACIÓN, EQUIPO DE TRANSMISIÓN O DE DISTRIBUCIÓN; O DE BIENES MUEBLES QUE TENGAN UN VALOR DE MERCADO SUPERIOR AL UNO POR CIENTO (1%) DEL PATRIMONIO EN UNA O MÁS TRANSACCIONES, ESTOS ACTOS DEBERÁN EJERCERSE CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DE NIVEL "B", PREVIO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 23 LITERAL A), B) Y D) DEL ESTATUTO SOCIAL. EN EL CASO DE ADQUISICIONES Y VENTA DE SERVICIOS, ASÍ COMO LA CONSTITUCIÓN DE GRAVÁMENES SOBRE LOS MISMOS, Y SIEMPRE QUE SU VALOR COMERCIAL SEA MAYOR AL EQUIVALENTE DE 160 UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (UIT) O EL GRAVAMEN NO EXCEDA DE 130 DE TALES UNIDADES, ESTOS ACTOS DEBERÁN EJECUTARSE EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B", CON CARGO DE DAR CUENTA AL DIRECTORIO. EN AMBOS CASOS SE DEBERÁ APLICAR LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 1.5, 7.4.1. Y 7.4.2 DE LA DIRECTIVA DE GESTIÓN Y PROCESO PRESUPUESTARIO DE LAS ENTIDADES BAJO EL ÁMBITO DEL FONAFE, Y SUS NORMAS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS.

- 19. MUTUO. EN CASO DE FORMALIZARSE EL MISMO CON GARANTÍAS DEBERÁ OBSERVARSE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL ANTERIOR CON RESPECTO A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES. ===== BHBGHBHBF
- 20. SECUESTRO CONVENCIONAL. =====
KMKMK
- 21. CUENTA CORRIENTES O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, SOBREGIRO O CRÉDITO DOCUMENTARIO.
- 22. SEGUROS, TRANSPORTE Y PUBLICIDAD.
- 23. MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL =====
KMKMK

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

- 24. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS O WARRANTS. =====
KMKMK
 - 25. ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO O INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN ÉL Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO. =====
KMKMK
 - 26. COMODATO.
 - 27. SUMINISTRO. =====
KMKMK
 - 28. PERMUTA.
 - 29. GESTIÓN DE NEGOCIOS.
 - 30. CESIÓN DE DERECHOS, OBLIGACIONES Y CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL. ESTA FACULTAD DEBERÁ SER EJERCIDA EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B" Y DEBERÁ SER APROBADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23 LITERAL C) DEL ESTATUTO SOCIAL.
===== KMKMK
 - 31. PREPARATORIOS. =====
KMKMK
 - 32. CUALQUIER OTRO TIPO DE CONTRATO INNOMINADO QUE TENGA POR OBJETO EL DESARROLLO DEL GIRO SOCIAL. =====
KMKMK
- EL GERENTE GENERAL GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 17. Y 27. EN EL CASO DE LOS NUMERALES 18., 19., 20., 25. Y 30. LAS PODRÁ GOZAR DENTRO DE LOS LÍMITES CONSIDERADOS EN CADA NUMERAL Y PARA EL CASO DE LOS NUMERALES 21., 22., 23., 24., 26., 28., 29., 31. Y 32. LOS GOZARÁ CONJUNTAMENTE CON UN APODERADO DE NIVEL "B" =====
- FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS.** =====
KMKMK
- 33. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS. =====
KMKMK
 - 34. IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. ===== KMKMK

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

- 35. GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTOS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD.
- 36. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO COBRARLOS, DARLOS EN GARANTÍA Y PROTESTARLOS.
- 37. GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, PROTESTARLAS, COBRARLAS, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCONTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS INDICADOS CASOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN RESPECTO DE VALES Y PAGARES. ===== KMKMK
- 38. ACEPTAR LETRAS DE CAMBIO A FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, Y SUSCRIBIR O EMITIR A FAVOR DE ELLOS VALES Y PAGARÉS. ===== KMKMK
- 39. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER. ===== KMKMK
- 40. DEPOSITAR, RETIRAR COMPRAR Y VENDER VALORES.
- 41. DEPOSITAR OTROS BIENES MUEBLES Y RETIRARLOS CUANDO LO ESTIME POR CONVENIENTE. ===== KMKMK
- 42. ENDOSAR CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES. KMKMK
- 43. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. ===== KMKMK
- 44. OBTENER FIANZAS Y AVALES A FAVOR DE LA SOCIEDAD. ===== KMKMK
- 45. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y CUENTAS DE AHORRO A PLAZO FIJO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. ===== KMKMK

LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45 DEBERÁN SER EJECUTADAS EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B". EN CUANTO AL NUMERAL 33., ESTA FACULTAD LA GOZARÁ A SOLA FIRMA. =====

FACULTADES DE REPRESENTACIÓN. =====
KMKMK

- 46. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL.
===== KMKMK

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



47. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS CON O SIN PUBLICACIÓN, ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA; PARA CUYO EFECTO PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CUYO TEXTO ÚNICO SE APROBÓ POR DECRETO SUPREMO NO. 012-2001-PCM, Y SU REGLAMENTO, APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NO. 013-2001-PCM, ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA BUENA PRO; FORMULAR OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, RECABAR ÓRDENES DE COMPRA.
===== KMKMK
48. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN LA EMPRESA. ===== KMKMK
46. CONCURRIR CON VOZ PERO SIN VOTO A LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS Y A LAS SESIONES DE DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE COMO ACCIONISTA O COMO DIRECTOR LE CORRESPONDE SI TUVIERA TAL CALIDAD.
===== KMKMK
47. GOZAR DE TODOS LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIERE EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS. ===== KMKMK
48. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES; ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, ABSOLVER Y FORMULAR EXCEPCIONES, CUESTIONES

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



PREVIAS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDAS EN LA LEY; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAR JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS, RECUSACIONES, APELAR, DEDUCIR NULIDAD, PRESENTAR CASACIÓN, Y PRESENTAR TODO MEDIO IMPUGNATORIO, ENTABLAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ART. 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ EFECTUAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL Y ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA SEA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES CONCILIACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.

49. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PRESTAR INSTRUCTIVA, EXCEPCIONES Y CUESTIONES PREVIAS; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA.

53. EN MATERIA LABORAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51 DE ESTE REGLAMENTO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DISPUESTA EN LA LEY 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS

Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EN LOS PROCESOS DE INSPECTIVOS; Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS EN LOS ARTÍCULOS 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27° Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 728; GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.

54. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL INDECOPI, OSINERG, CONSUCODE, FONAFE, BANCO DE LA NACIÓN, ESSALUD, BANCO CENTRAL DE RESERVA, SUNAT Y OTROS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51° DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES.

EL APODERADO DE NIVEL "A" GOZARÁ DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES DEL 46. AL 54. A SOLA FIRMA.

PODERES NIVEL "B". ===== KMKMK

50. SUSCRIBIR CORRESPONDENCIA NACIONAL E INTERNACIONAL. =====
KMKMK

51. OTORGAR CONSTANCIAS DE DOCUMENTOS QUE OBREN EN LOS LIBROS Y ARCHIVOS DE LA SOCIEDAD. ===== KMKMK

52. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO, PARA LO CUAL DEBERÁN ACTUAR EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" O APODERADO DE NIVEL "B". ===== KMKMK

1. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESIÓN CORRESPONDA A LA SOCIEDAD. =====
KMKMK

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

2. EXAMINAR LOS LIBROS, DOCUMENTOS Y OPERACIONES DE LA OFICINA Y DAR ORDENES NECESARIAS PARA SU PROPIO FUNCIONAMIENTO. ===== KMKMK

EL APODERADO DE NIVEL "B" GOZARÁ A SOLA FIRMA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 1., 2., 4., Y 5., Y EL NUMERAL 3. EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO NIVEL "B". ===== KMKMK

FACULTADES LABORALES. =====
KMKMK

3. AMONESTAR SUSPENDER Y CESAR PERSONAL DE MENOR NIVEL JERÁRQUICO, ASÍ COMO DISPONER CON RESPECTO A ÉSTOS TODAS LAS ACCIONES DEL PERSONAL CON EXCEPCIÓN DE INCREMENTO DE REMUNERACIONES. ===== KMKMK

FACULTADES CONTRACTUALES. =====
CELEBRAR Y SUSCRIBIR LOS SIGUIENTES CONTRATOS A NOMBRE DE LA SOCIEDAD: =
KMKMK

4. MUTUO, SIN GARANTÍA, PRENDARÍA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE REQUERIRÁ LA FIRMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" O APODERADO DE NIVEL "B". ===== KMKMK

5. SECUESTRO. =====
KMKMK

6. CUENTA CORRIENTE O CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE, SOBREGIRO A CRÉDITO DOCUMENTARIO ESTA FACULTAD DEBERÁ SER EJERCIDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" Y AUSENCIA Y/O IMPEDIMENTO DE ESTE, DEBERÁ SER EJERCIDO EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "B".
===== KMKMK

7. SEGUROS, TRANSPORTE, PUBLICIDAD Y CONSTRUCCIÓN. =====
KMKMK

8. MANDATO Y COMISIÓN MERCANTIL. =====
KMKMK

9. CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS O WARRANTS. =====
KMKMK

10. ARRENDAMIENTO Y SUB-ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, COMO ARRENDADORA Y COMO ARRENDATARIA, POR TIEMPO DETERMINADO E

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

INDETERMINADO, CON PACTO DE ABONO DE MEJORAS O SIN ÉL Y EN GENERAL CON LIBERTAD PARA FIJAR LOS TÉRMINOS DEL MISMO. ===== KMKMK

11. COMODATO.

12. SUMINISTRO. =====
KMKMK

13. PERMUTA. =====
KMKMK

LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 7., 8., 10., 11., 12., 13., 14. Y 16. DEBERÁN SER EJERCIDAS EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A" O UN APODERADO DE NIVEL "B" O "C". LA FACULTAD ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 15. SERÁ A SOLA FIRMA; CUMPLIENDO CON LAS FORMALIDADES QUE SE INDICAN PARA EL APODERADO DEL NIVEL "A", EN LO QUE SEA PERTINENTE. ===== **FACULTADES CAMBIARIAS Y BANCARIAS.** ===== BHBH

17. EXIGIR RENDICIÓN DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS. =====
BHBH

18 IMPONER FONDOS EN LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE, EN DEPÓSITOS A LA VISTA O A PLAZOS, EN AHORROS O EN CUALQUIER OTRA FORMA LEGAL. ===== BHBH

19. GIRAR CHEQUES CONTRA CUENTAS DE LA SOCIEDAD QUE ESTÉN PROVISTOS DE FONDOS O CONTRA CRÉDITOS O SOBREGIROS QUE HAYAN SIDO CONCEDIDOS A LA SOCIEDAD. ESTA FACULTAD DEBERÁ EJERCERSE EN FORMA CONJUNTA CON OTRO APODERADO DE NIVEL "A" Y EN SU CASO CON OTRO APODERADO DE NIVEL "B". ===
BHBH

20. ENDOSAR CHEQUES PARA QUE SEAN ABONADOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, ASÍ COMO COBRARLOS DARLOS EN GARANTÍA Y PROTESTARLOS. ===== BHBH

21. GIRAR LETRAS A CARGO DE DEUDORES DE LA SOCIEDAD, PROTESTARLAS, COBRARLAS, ENDOSARLAS, DARLAS EN COBRANZA Y DESCONTARLAS PARA QUE SU IMPORTE SEA ABONADO EN TODOS LOS INDICADOS CASOS EN CUENTA A LA SOCIEDAD, Y CON EL MISMO FIN RESPECTO DE VALES Y PAGARÉS. ===== BHBH

22. ACEPTAR LETRAS A FAVOR DE ACREEDORES DE LA SOCIEDAD, Y SUSCRIBIR O EMITIR A FAVOR DE ELLOS VALES Y PAGARÉS. ===== BHBH

23. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER. ===== BHBH

24. DEPOSITAR, RETIRAR, COMPRAR Y VENDER VALORES. ===== BHBH

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

25. ENDOSAR CONOCIMIENTOS, WARRANTS, CERTIFICADOS DE DEPÓSITOS Y DEMÁS DOCUMENTOS DE EMBARQUE Y DE ALMACENES GENERALES. ===== BHBH
26. ENDOSAR PÓLIZAS DE SEGURO. ===== BHBH
27. OBTENER FIANZAS Y AVALES EN FAVOR DE LA SOCIEDAD. ===== BHBH
28. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO A PLAZO FIJO EN INSTITUCIONES BANCARIAS Y CREDITICIAS NACIONALES Y/O EXTRANJERAS. ===== BHBH
- LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 17., 18., 19., 20., 21., 22., 23., 24., 25., 26., 27. Y 28. DEBERÁN SER EJECUTADAS EN FORMA CONJUNTA CON UN APODERADO DE NIVEL "A", O "B" O "C". ===== **FACULTADES DE REPRESENTACIÓN.** ===== BHBH
29. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY Y EL ESTATUTO SOCIAL. ===== BHBH
30. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO TIPO DE LICITACIONES Y CONCURSOS PÚBLICOS, DE PRECIOS Y DE MÉRITOS, ADJUDICACIONES DIRECTAS CON O SIN PUBLICACIÓN, ADJUDICACIÓN DIRECTA DE MENOR CUANTÍA; PARA CUYO EFECTO PODRÁ ADQUIRIR LAS BASES, SOLICITAR CONSULTAS DE LAS MISMAS, PRESENTAR, SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS, COMO TAMBIÉN OBSERVAR LAS DE OTROS POSTORES, PUDIENDO APELAR LAS DECISIONES QUE RESUELVAN LAS OBSERVACIONES CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES, INCLUYENDO FIJAR EL MONTO Y CONDICIONES DE LA OFERTA Y SUS VARIACIONES, ASÍ COMO LA DE SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS O DOCUMENTOS DENTRO DE ESTOS PROCESOS, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, CUYO TEXTO ÚNICO SE APROBÓ POR DECRETO SUPREMO NO. 012-2001-PCM, Y SU REGLAMENTO APROBADO POR EL DECRETO SUPREMO NO. 013-2001-PCM, ASÍ COMO SUS MODIFICATORIAS, COMPLEMENTARIAS Y SUSTITUTORIAS. RETIRAR DOCUMENTOS EN CASO NO SE OBTENGA LA BUENA PRO; FORMULAR OPOSICIÓN, RECONSIDERACIÓN, APELACIÓN, RECABAR ÓRDENES DE COMPRA.
31. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN DIRECTORIOS O EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS, DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES, O EN ASAMBLEAS DE ASOCIACIONES U OTRAS PERSONAS JURÍDICAS EN LAS QUE TENGA INTERÉS O PARTICIPACIÓN LA EMPRESA. ===== BHBH
14. GOZAR DE TODOS LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIERE EL DIRECTORIO O LA JUNTA DE ACCIONISTAS. ===== BHBH

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



15. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS, ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO GÉNERO DE AUTORIDADES; ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE PRUEBA OTORQUE EL DERECHO, ABSOLVER Y FORMULAR EXCEPCIONES, CUESTIONES PREVIAS Y DEMÁS MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDAS EN LA LEY; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS, PRORROGAR JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECLAMACIONES ADMINISTRATIVAS, RECUSACIONES, APELAR, DEDUCIR NULIDAD, PRESENTAR CASACIÓN, Y PRESENTAR TODO MEDIO IMPUGNATORIO, ENTABLAR DEMANDAS Y DENUNCIAS PENALES, INCLUYENDO LAS FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR LO CUAL PODRÁ EFECTUAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, SOLICITAR QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL Y ACCIONES DE GARANTÍA CONSTITUCIONAL, PUDIENDO CONSTITUIR CONTRACAUTELA SEA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN CADA OPORTUNIDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS JURÍDICOS CON POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; TRANSACCIONES EXTRAJUDICIALES Y JUDICIALES CONCILIACIÓN, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACIÓN PROCESAL; Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.
16. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PARA CONOCER LAS MISMAS; APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PRESTAR INSTRUCTIVA, EXCEPCIONES Y CUESTIONES PREVIAS;

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA. ===== BHBH

17. EN MATERIA LABORAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51. DE ESTE REGLAMENTO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DISPUESTA EN LA LEY NO. 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY NO. 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EN LOS PROCESOS DE INSPECTIVOS; Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS EN LOS ARTÍCULOS 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27° Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO NO. 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 728; GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN. ===== BHBH

18. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL INDECOPI, OSINERG, CONSUCODE, FONAFE, BANCO DE LA NACIÓN, ESSALUD, BANCO CENTRAL DE RESERVA, SUNAT Y OTROS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51° DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES.

EL APODERADO DE NIVEL "B" PODRÁ EJERCER EN FORMA INDIVIDUAL LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN CONFERIDAS EN EL NUMERAL 29. HASTA EL NUMERAL 36. INCLUSIVE. ===== BHBH

PODERES NIVEL "C". ===== BHBH

32. EJERCER LA REPRESENTACIÓN MERCANTIL DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES Y CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA LEY. ===== BHBH

33. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y MERCANTILES CON CUALQUIER BANCO Y/O ENTIDAD MERCANTIL DEL PERÚ Y GIRAR CONTRA LAS MISMAS, FIRMANDO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CONJUNTAMENTE CON UN FUNCIONARIO CON PODERES DE NIVEL "A" O CON NIVEL "B".
ENDOSAR CHEQUES BANCARIOS, ACEPTAR Y DESCONTAR DOCUMENTOS DE CRÉDITO Y
CUALQUIER OTROS TÍTULOS, VALORES O DOCUMENTOS BANCARIOS, MEDIANTE FIRMA
CONJUNTA CON UN FUNCIONARIO DE NIVEL "A" O CON NIVEL "B".

34. GOZAR DE TODOS LOS DEMÁS PODERES QUE LE CONFIERE EL DIRECTORIO O LA JUNTA
DE ACCIONISTAS. ===== BHBH
35. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES, SEAN ÉSTAS
JUDICIALES, MINISTERIO PÚBLICO, POLÍTICAS, LABORALES, ADMINISTRATIVAS,
ADUANERAS, FISCALES, MUNICIPALES, POLICIALES Y CIVILES O DE CUALQUIER OTRA
ÍNDOLE, ASÍ COMO ANTE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS; EN EL EJERCICIO DE SUS
FUNCIONES, PODRÁN FORMULAR PETICIONES DE CUALQUIER NATURALEZA ANTE TODO
GÉNERO DE AUTORIDADES; ENTABLAR Y CONTESTAR DEMANDAS, EXIGIR Y PRESTAR
JURAMENTO, INTERPONER Y ABSOLVER POSICIONES; VALERSE DE CUANTOS MEDIOS DE
PRUEBA OTORGUE EL DERECHO, ABSOLVER Y FORMULAR EXCEPCIONES Y DEMÁS
MEDIOS DE DEFENSA ESTABLECIDAS EN LA LEY; TACHAR Y OFRECER TESTIGOS,
PRORROGAR JURISDICCIONES, RECLAMAR AMPLIACIONES, RECUSACIONES, APELAR,
ADUCIR NULIDAD, ENTABLAR DEMANDAS Y ACUSACIONES PENALES, INCLUYENDO LAS
FACULTADES GENERALES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 74° DEL CÓDIGO PROCESAL
CIVIL Y LAS ESPECIALES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 75° DEL MISMO CÓDIGO, POR
LO CUAL PODRÁ EFECTUAR DEMANDAS, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y
RECONVENCIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE LA PRETENSIÓN, ALLANARSE A LA
PRETENSIÓN, CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES
CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, PARTICIPAR EN REMATES JUDICIALES, SOLICITAR
QUE SE TRABEN MEDIDAS CAUTELARES EN GENERAL, PUDIENDO CONSTITUIR
CONTRACAUTELA SEA EN FORMA DE CAUCIÓN JURATORIA O LA QUE SEA NECESARIA EN
CADA OPORTUNIDAD; COBRAR CONSIGNACIONES JUDICIALES, CELEBRAR ACTOS
JURÍDICOS CON POSTERIOR A LA EXPEDICIÓN DE SENTENCIA; SUSTITUIR O DELEGAR LA
REPRESENTACIÓN PROCESAL; Y EN GENERAL EJERCER TODOS LOS ACTOS
PROCESALES Y DE DERECHO QUE SE PUEDAN ADOPTAR EN ESTOS PROCESOS SIN
NINGUNA LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN.
36. SIN PERJUICIO DE LAS FACULTADES CONSIGNADAS EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, EN
MATERIA PENAL PODRÁ FORMULAR DENUNCIAS ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL
MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA PARA CONOCER LAS MISMAS;
APERSONARSE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO JUDICIAL O POLICIAL RELACIONADO

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



CON UNA DENUNCIA INTERPUESTA CONTRA LA SOCIEDAD O CUALQUIERA DE SUS FUNCIONARIOS O EMPLEADOS COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE SUS OPERACIONES; CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR PREVENTIVAS Y TESTIMONIALES, PRESTAR INSTRUCTIVA, EXCEPCIONES Y CUESTIONES PREVIAS; ACUDIR Y ACTUAR ANTE LA POLICÍA NACIONAL, EL MINISTERIO PÚBLICO O CUALQUIER OTRA DEPENDENCIA CON RELACIÓN A PROCEDIMIENTOS O INVESTIGACIONES EN LA QUE LA SOCIEDAD SEA PARTE O TENGA INTERÉS, SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA. ===== BHBH

1. EN MATERIA LABORAL, ADEMÁS DE LAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51. DE ESTE REGLAMENTO, REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE TRABAJO, SEAN ÉSTA ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES, CON LAS FACULTADES NECESARIAS DISPUESTA EN LA LEY NO. 26636 Y DEMÁS NORMAS LABORALES APLICABLES; ASÍ TAMBIÉN PODRÁN REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL DECRETO LEY NO. 25593, EN TODA CLASE DE NEGOCIACIONES COLECTIVAS, EN TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ARBITRAJE, Y PARA PRACTICAR LOS ACTOS PROCESALES RELATIVOS A LA NEGOCIACIÓN; POR LO QUE GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, EN LOS PROCESOS DE INSPECTIVOS; Y EN LOS PROCEDIMIENTOS DETALLADOS EN LOS ARTÍCULOS 11°, 12°, 13°, 14°, 15°, 16°, 21°, 22°, 23°, 24°, 25°, 27° Y SIGUIENTES DEL DECRETO SUPREMO NO. 003-97-TR, TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY DE PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD LABORAL DEL DECRETO LEGISLATIVO NO. 728; GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN PUDIENDO EJERCER TODOS LOS ACTOS PROCESALES Y DE DERECHO SIN LIMITACIÓN NI RESTRICCIÓN ALGUNA DE REPRESENTACIÓN O DECISIÓN.
2. ASUMIR LA REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO, GOBIERNO CENTRAL, MINISTERIOS, MUNICIPALIDADES, GOBIERNOS REGIONALES, INSTITUCIONES PÚBLICAS COMO EL INDECOPI, OSINERG, CONSUCODE, FONAFE, BANCO DE LA NACIÓN, ESSALUD, BANCO CENTRAL DE RESERVA, SUNAT Y OTROS, CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 51° DEL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES.

LOS APODERADOS DE NIVEL "C" GOZARÁN DE CADA UNA DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES DEL 1. AL 7. INCLUSIVE, CON LA SOLA EXCEPCIÓN DEL NUMERAL 2., CONFORME SE HA PRECISADO Y DETALLADO EN DICHO NUMERAL. == EN CASO DE AUSENCIA O IMPEDIMENTO DEL APODERADO DE NIVEL "A", ESTAS FACULTADES SERÁN EJERCIDAS NECESARIA Y OBLIGATORIAMENTE EN FORMA CONJUNTA POR DOS

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



APODERADOS DE NIVEL "B", DEJÁNDOSE EXPRESA CONSTANCIA QUE ESTAS FACULTADES SOLO PODRÁN SER EJERCIDAS POR DELEGACIÓN EXPRESA BAJO CUALQUIER MEDIO ESCRITO O ELECTRÓNICO POR PARTE DEL APODERADO DE NIVEL "A".BHB

2. TAMBIEN SE ACORDÓ: APROBAR LA NUEVA ESTRUCTURA DE OTORGAMIENTO DE PODERES QUE DEBERÁ CONTENER EL MENCIONADO REGLAMENTO DE PODERES EN LA FORMA SIGUIENTE:

PODERES DE NIVEL "A" : GERENTE GENERAL.

PODERES DE NIVEL "B" : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL LORETO, GERENTE UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE DE DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN AMAZONAS-CAJAMARCA.

PODERES DE NIVEL "C" : JEFE DE PRESUPUESTO Y TESORERÍA DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, JEFE DE RECURSOS HUMANOS, ASESOR LEGAL, ASISTENTE LEGAL DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN, JEFE DE CONTROL DE PÉRDIDAS Y CALIDAD DEL SERVICIO DE LA UNIDAD EMPRESARIAL SAN MARTÍN Y JEFES DEPARTAMENTO DE GENERACIÓN DE LAS UNIDADES EMPRESARIALES DE LORETO Y SAN MARTÍN RESPECTIVAMENTE.

SÓLO PARA FINES BANCARIOS Y REPRESENTACIÓN ANTE EL PODER JUDICIAL, MINISTERIO PÚBLICO Y/O POLICÍA NACIONAL Y AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO: JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE NAUTA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CABALLOCOCHA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE REQUENA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE CONTAMANA; JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA MOYOBAMBA, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE YURIMAGUAS, JEFE DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE BELLAVISTA.

SÓLO CON FACULTADES CAMBIARIAS, BANCARIAS Y DE REPRESENTACIÓN: CAJERO CENTRAL DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

ASIENTO C00086

AMPLIACIÓN DE PODERES

Aprobar la ampliación de los poderes y facultades para los Niveles A y B de la entidad, conforme al siguiente texto:

"Operaciones de crédito y cambiarias: Negociar, celebrar, modificar, resolver, abrir, cancelar y ejecutar todo tipo de operaciones con productos financieros derivados, incluyendo, a título enunciativo pero no limitativo, forwards, futuros, opciones y swaps, depósitos estructurados de renta o

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



tasa variable, así como para suscribir todos los contratos, acuerdos, declaraciones, comunicaciones y cualquier otro documento adicional o complementario necesario para tal fin o relacionado con estas operaciones. Estos poderes deberán ser ejecutados en forma conjunta con un apoderado del Nivel B”.

ASIENTO D00007

ACUERDO

3. **MODIFICAR** el reglamento de poderes de Electro Oriente S.A. conforme el siguiente texto:
 4. **Poderes Nivel A:** Gerente General.
 5. **Poderes Nivel B:** Gerente de Administración y Finanzas; Gerente Comercial; Gerente de Operaciones; Jefe de Finanzas; Jefe de Contabilidad; Gerente Regional de San Martín; Gerente Regional Amazonas - Cajamarca; Jefe de Administración y Finanzas de San Martín; Jefe de Administración de Amazonas-Cajamarca.
 6. **Poderes Nivel C:** Jefe de Asesoría Legal; Asesor Legal San Martín; Jefe de Recursos Humanos; Supervisor de Recursos Humanos de San Martín; Supervisor de Recursos Humanos de Amazonas-Cajamarca; Jefes del Departamento de Generación de Loreto; San Martín y Amazonas-Cajamarca.
 7. **Fines bancarios y representación ante el Poder Judicial, Ministerio Público, Policía Nacional y Autoridad Administrativa de Trabajo:** Supervisores de los Servicios Eléctricos; Jefe de la Unidad de Negocios de Moyobamba, Bellavista, Yurimaguas, Jaén.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR COPIA CERTIFICADA DEL 12/02/2019 OTORGADA ANTE NOTARIO FLORENTINO QUISPE RAMOS EN LA CIUDAD DE IQUITOS.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TÍTULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.



ZONA REGISTRAL N° IV - SEDE IQUITOS
Oficina Registral de IQUITOS



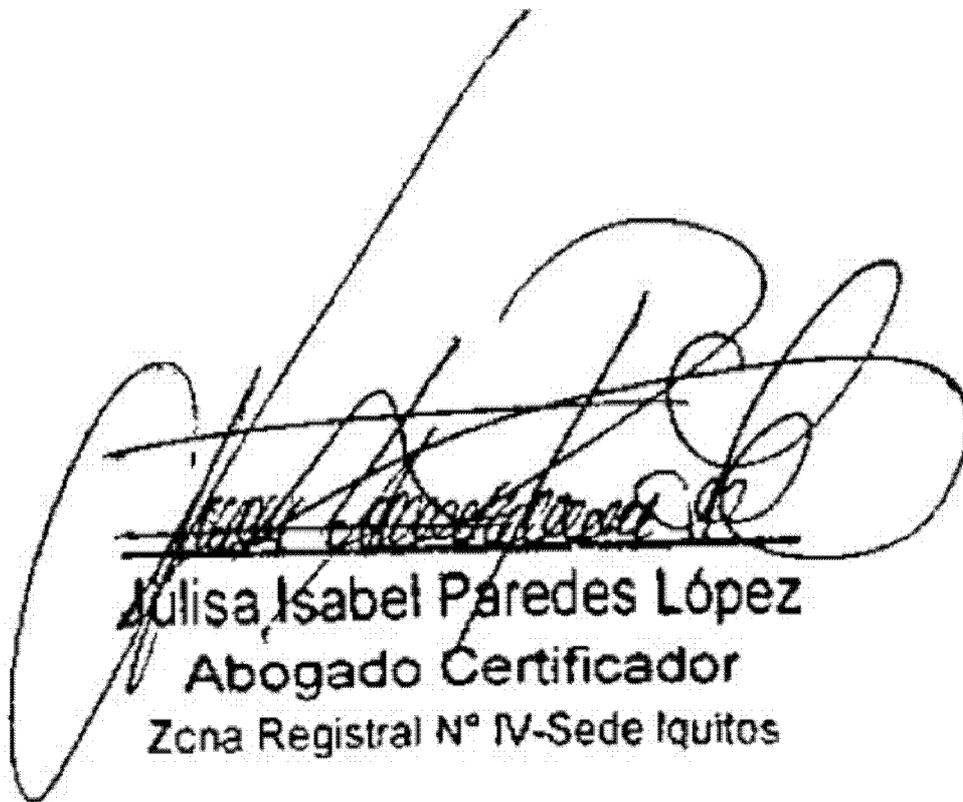
Código de Verificación:
73970351
Solicitud N° 2022 - 2467272
28/04/2022 08:38:01

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 19

Derechos Pagados: 2022-99999-968445 S/ 28.00
Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por PAREDES LOPEZ, JULISA ISABEL, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Iquitos, a las 09:30:56 horas del 28 de Abril del 2022.



Julisa Isabel Paredes López
Abogado Certificador
Zona Registral N° IV-Sede Iquitos

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB [HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES](https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/publicidadcertificada/verificarcertificadoliteral.faces) EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.